



CONVENIO DE INCREMENTOS SALARIALES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE CONCERTACION LABORAL PARA EL AÑO 2012 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAESTRA MARIA GUADALUPE VUELVAS CISNEROS, ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, LIC. RICARDO ALFARO DE ANDA, ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN Y CP. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. HECTOR ARTURO LEON ALAM, LAURA PATRICIA SÁNCHEZ AHUMADA, HUGO BARRAGAN VEGA, HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS, MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ Y MA. GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR, SECRETARIO DE ORGANIZACION, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE FINANZAS Y PRESIDENTA DE LA COMISION DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO" OFRECIENDO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:--

ANTECEDENTES

I.- EL H. AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, declaran y reconocen que sus relaciones se rigen a través del Convenio de Concertación Laboral, al cual las partes otorgan amplio valor y vigencia en los términos de los artículos 36, 110 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

II.-EL SINDICATO, manifiesta que con fecha 12 de abril del año 2012, presento a la C. Presidenta Municipal, el pliego petitorio en el que solicita incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores sindicalizados afiliados a la organización que representa.



375
378

III.- **EL H. AYUNTAMIENTO.**- Manifiesta que con motivo del pliego petitorio que le hizo llegar el Sindicato de Trabajadores y en atención al contenido de la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación Laboral, que establece la obligación, de homologación de salarios y prestaciones laborales que convenga el Gobierno del Estado para con sus trabajadores, compromiso que en el caso de los Ayuntamientos estará sujeto a las posibilidades económicas de éstos, las que se otorgaran en la misma proporción a las concedidas por el Gobierno del Estado en cuanto al incremento salarial, sujeto a negociación y a las posibilidades económicas en cuanto al otorgamiento de prestaciones laborales.

IV.- **EL H. AYUNTAMIENTO y SINDICATO,** manifiestan que después de analizar el pliego petitorio en un ambiente de cordialidad y mutuo entendimiento, acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- El Ayuntamiento autoriza un incremento del 6.6 % al Sueldo ordinario o nominal y compensaciones, así como a las prestaciones laborales ordinarias de cada trabajador, que comprende: sueldo, Previsión Social Múltiple, "Bono de Despensa", "Bono de Ayuda para Renta", "Bono de Transporte", Compensaciones Ordinarias y Quinquenios, sobre la base del Tabulador de Sueldos Vigentes al 31 de Diciembre de 2011, retroactivos al 1º de enero del año 2012. Así como a todas las prestaciones ordinarias quincenales, mensuales y anualizadas contempladas en el Convenio de Concertación Laboral Vigente.

SEGUNDA.- Igualmente se autoriza el 6.6% a las prestaciones anualizadas que se cubren por cuota fija quedando de la siguiente forma: "Bono Extraordinario Anual" de: \$ 1,372.72 a \$ 1,469.71, "Bono del día de las Madres" de: \$ 1,457.00 a \$1,553.16, "Bono del día de las Secretarías" de: \$ 328.33 a \$350.00, "Bono del día de las Trabajadoras Sociales" de: \$ 328.33 a \$350.00, "Bono del día de la Bibliotecaria y el Bibliotecario" de: \$ 328.33a \$350.00, "Bono del día del Padre" de: \$ 727.00 a \$774.98, "Becas Escolares" según tabulador, "Ayuda para Lentes" de: \$568.18 a \$605.67, "Ayuda para Prótesis" de: \$10,000.00 a \$10,660.00, "Fondo de Retiro por Jubilación" de: \$ 39,369.05 a \$41,967.40, "Bono de la feria" de: \$550.00 a \$586.30, "Bono de Capacitación" de \$1,200.00 a \$1,279.20.y "Beca Medica" de \$800.00 a \$852.80, "Estimulo Profesional" de \$196.00 a \$208.93 "Bono de fomento al ahorro" de \$600.00 a \$638.00, "Bono Sindical" 8 días, "Bono Escolar" 9 días, "Prima Vacacional" 20 días, "Ajuste de Calendario" 5 días, "Bono Burocrático" 24 días, "Bono de Puntualidad" 4 días, "Bono de Recreación" 4 días, "Bono de Productividad" 10 días, "Bono Navideño" 5 días, "Aguinaldo" 90 días, "Bono de Antigüedad" por 10, 15, 20, 25, y 30 años 20, 50, 65, 85, y 120 días de sueldo y prestaciones accesorias respectivamente.



TERCERA.- Se autoriza por homologación con el convenio del gobierno del estado a partir de este año, la creación de un bono denominado "NIVELACION AL GASTO FAMILIAR" consistente en otorgar \$100.00 mensuales a cada trabajador sindicalizado en activo. Bono pagadero a partir del mes de mayo de 2012.

CUARTA.- Se autoriza que el "DIA DE CUMPLEAÑOS" que se otorga al trabajador sindicalizado cuando caiga en día feriado, de descanso o vacaciones, sea permutado por otro, con autorización de su director correspondiente.

QUINTA.- Se autoriza (2) dos día más de vacaciones a los trabajadores en activo que tengan más de 25 años de servicio distribuidos uno en cada periodo vacacional.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
COLIMA



SEXTA.- Con el objeto de apoyar al sindicato con sus gastos administrativos, operativos y materiales, mejorar la transparencia y dar cumplimiento con lo dispuesto en la "**Ley General de contabilidad gubernamental**", el cabildo tuvo a bien autorizar en el presupuesto de egresos del 2012 dentro del clasificador del objeto del gasto **Programa de apoyos al sindicato**" la cantidad de **\$1'410,806.00**, misma que no deberá ser rebasada en su conjunto por los apoyos previstos en las fracciones siguientes:

I).- Se otorgará a EL SINDICATO apoyo económico, para el desarrollo de los eventos deportivos de los trabajadores la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL 00/100 M.N.) mensuales.

II).- Se otorgará para satisfacer las necesidades de material de oficina, mantenimiento de equipo y unidades automotrices y gratificaciones económicas para los Integrantes del Comité Ejecutivo que estén comisionados de tiempo completo la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

III).- Se apoyará al sindicato para la comisión sindical la cantidad de \$25,500.00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante el presente ejercicio.

IV).- Se continuará otorgando el apoyo económico para "ACTIVIDADES CULTURALES" al SINDICATO, cuya finalidad es lograr una mayor integración familiar, con la cantidad de \$ 180.00 (CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), anuales por cada trabajador sindicalizado.

V.- Se incrementará a 800 litros. (OCHOCIENTOS) mensuales de gasolina en vales, para las actividades propias del SINDICATO

VI.- Se continuará cubriendo el pago de una (1) secretaria, (1) auxiliar de oficina, (1) auxiliar deportivo así como los servicios de (4) intendentes, (7) siete personas en total para que presten sus servicios a la organización sindical.

VII.- Se dotará al SINDICATO de uniformes anualmente a las selecciones de: FUTBOL DE SALON VARONIL, FUTBOL SOCCER INFANTIL, FUTBOL DE SALON INFANTIL, VOLEIBOL FEMENIL, así como los trofeos para las premiaciones correspondientes



VIII.- EVENTOS SINDICALES.- Se apoyará económicamente al S.T.S.H.C. de acuerdo a la previsión presupuestal señalada en el párrafo primero de esta cláusula para los siguientes eventos:

- a) Festejo Anual del Día del Burócrata Municipal (último viernes del mes de enero)
- b) Festejo del Día del Niño (30 de abril)
- c) Festejo del Día de la Madre (antes del 15 de mayo)
- d) Festejo del Día del Padre (En el mes de junio, posterior al día 15)
- e) Peregrinación Anual a la Basílica Menor (12 de diciembre)
- f) Posada de los Niños, para Hijos de Trabajadores (antes del 15 de diciembre)
- g) Posada para los Trabajadores (antes del 15 de diciembre)
- h) Festejo de la Final del Torneo Anual de Fut-Sal (antes del 15 de diciembre)

LEIDO que fue por las partes el presente convenio y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado a los 14 (catorce) días del mes de Mayo del año 2012 (dos mil doce), en la ciudad de Colima, Colima.




POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA:


MAESTRA MARIA GUADALUPE VUELVAS CISNEROS
Presidenta Municipal Interina.


ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES
Síndico Municipal.

ARQ. RAFAEL MARTINEZ BRUN.
Oficial Mayor.

C. P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ.
Tesofera Municipal.


LIC. RICARDO ALFARO DE ANDA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

NOTA: Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 14 de Mayo del año 2012.



370
372


POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA:



LIC. HECTOR ARTURO LEON ALAM.
Secretario General.


C. LAURA PATRICIA SANCHEZ AHUMADA.
Secretaria del Interior


C. HUGO BARAGAN VEGA.
Secretario de Organización.


C. HECTOR OSWALDO PAREDES MACIAS.
Secretario de Trabajos y conflictos


C. MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ.
Secretaria de Finanzas.


C. MA. GUADALUPE RODRIGUEZ DECENA.
Presidenta del comité de Vigilancia.

Nota: Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 14 de Mayo del año 2012.



TESTIGOS:

LIC. VICTOR JACOBO VAZQUEZ CERDA.
Secretario General del S.T.S.G.E.

LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA.
Secretario General de la
U.S.T.S.G.A.O.D.E.C.

NOTA: Esta hoja de firmas pertenece al convenio de concertación laboral celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima y el sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, de fecha 14 de Mayo del año 2012.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE TRABAJO Y ESCALAFON
COLIMA